

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI  
ACUERDO MUNICIPAL N°.09-2026  
(DEL 10 DE ABRIL DE ( 2026 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA LICENCIADA TERESA MUÑOZ CIGARRUISTA PARA EJERCER FUNCIONES COMO ASESORA LEGAL DEL MUNICIPIO DE POCRI, DADO QUE SE HACE NECESARIO FORTALECER EL ÁREA JURIDICA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que regula el régimen municipal, los municipios tienen la facultad de organizar su estructura administrativa y asegurar el cumplimiento de sus funciones.
2. Que el Municipio de Pocrí requiere fortalecer el área legal, a fin de garantizar la correcta aplicación de las normas jurídicas, la legalidad de los actos administrativos y la adecuada defensa de los intereses municipales.
3. Que resulta necesario habilitar a la Licenciada teresa Muñoz Cigarruista como Asesora legal del Municipio de Pocrí, para brindar asesoría jurídica oportuna y eficiente a las autoridades municipales.
4. Que, conforme a la normativa vigente, el Consejo Municipal tiene la facultad de definir funciones y responsabilidades dentro de la administración municipal.

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** habilitar a la Licenciada Teresa Muñoz Cigarruista como Asesora legal del Municipio de Pocrí, para ejercer las siguientes funciones:

1. Asesorar jurídicamente al Alcalde Municipal, al Consejo Municipal y a las distintas dependencias del Municipio.
2. Revisar, redactar y emitir opinión legal sobre Acuerdos Municipales, Decretos Alcaldicios, Resoluciones, Contratos y demás actos administrativos.
3. Velar por el cumplimiento de la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la gestión municipal.
4. Representar legalmente al Municipio en procesos judiciales, administrativos o extrajudiciales, cuando así se le designe.
5. Emitir dictámenes legales sobre consultas formuladas por las autoridades (contestación de oficios judiciales, los cuales llevarán la firma del Alcalde).
6. Participar en la elaboración, revisión y validación de contratos, convenios y otros instrumentos legales.
7. Brindar orientación legal a los funcionarios municipales en el ejercicio de sus funciones.

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
7 DE Mayo DE 2026

  
SECRETARIA

- 8. Participar en reuniones, comisiones y actividades interinstitucionales en materia legal.
- 9. Proponer mejoras en la normativa municipal y en los procedimientos administrativos.
- 10. Realizar las audiencias de Tránsito cumpliendo el debido procedimiento.
- 11. Realizar otras funciones afines que le sean asignadas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y publicación en la gaceta oficial.

Dado en el salón de sesiones Hercilio de la Rosa Villarreal a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


  
 H.R. EVARISTO MEDINA M.  
 Presidente del Consejo Municipal

  
 LOURDE HERRERA V.  
 La Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Pocrí, 10 de abril de 2026


APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE

  
 Lcdo. DIDIMO VERGARA B.  
 Alcalde Municipal de Pocrí, Encargado

  
 Lcda. ELISA CABALLERO  
 Secretaria General Encargada

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRÍ  
 CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
7 DE Mayo DE 2026

  
 SECRETARIA